

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA DIVERSOS SERVIDORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA\_CONTR 2025 608546****LOTE 1\_LOTE 2025 3498\_LICENCIA PARA LOS BALANCEADORES DE CARGA (KEMP LOADMASTER)  
LOTE 2\_LOTE 2025 3499\_LICENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NETAPP (DATA INFRASTRUCTURE INSIGHTS)****DATOS DEL EXPEDIENTE**

<b>NÚMERO</b> CONTR 2025 608546	<b>TIPO</b> CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)
<b>TRAMITACIÓN</b> ORDINARIA	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
<b>PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido):</b> 27.910,00 € LOTE 1: 9.000,00 € LOTE 2: 10.200,00 €	<b>IVA:</b> 5.861,10 € LOTE 1: 1.890,00 € LOTE 2: 2.142,00 €
<b>EN LETRA (IVA excluido)</b>  LOTE 1: NUEVE MIL EUROS. LOTE 2: DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS.	
<b>VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI</b> Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.	
<b>OBJETO</b>  SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA DIVERSOS SERVIDORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA <b>LOTE 1.</b> LICENCIA PARA LOS BALANCEADORES DE CARGA (KEMP LOADMASTER) <b>LOTE 2.</b> LICENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NETAPP (DATA INFRASTRUCTURE INSIGHTS)	
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>  Abierto simplificado abreviado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

**ANTECEDENTES****PRIMERO.-** Con fecha 25 de noviembre de 2025 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA DIVERSOS SERVIDORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/01/2026 14:23:00	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwqxi65gJ52f9rjT9g32JWN418x	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



DE LA ENERGÍA CONTR 2025 608546 disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado suministro.

**SEGUNDO.-** Con fecha 26 de noviembre de 2025 se convocó y publicó en el perfil de contratante la licitación para la contratación del citado servicio. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 11 de diciembre a las 18:00 horas.

**TERCERO.-** Únicamente ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, para el LOTE 1 y LOTE 2 la oferta de la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SLU.

**CUARTO.-** Con fecha 12 de diciembre de 2025 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que la documentación presentada es correcta y acordando ADMITIR a la entidad licitadora.

**QUINTO.-** Se ha comprobado que, según los criterios formulados, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente, la oferta económica de la entidad que ha ofertado en esta licitación, no incluía valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en dicho Anexo.

**SEXTO.-** Una vez vistas las ofertas presentadas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de los lotes 1 y 2 del contrato a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SLU, con CIF B91219758, por ser la única empresa licitadora que ha presentado oferta para ambos lotes y que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, obteniendo el máximo de puntos otorgados al único criterio de adjudicación en ambos lotes.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 26 de diciembre de 2025 se dicta Acuerdo de la Directora Gerente en el que se evalúan las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las ofertas para la adjudicación del contrato a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP, en relación con lo que establece los artículos 150 y 151 de la LCSP, con fecha 7 de enero de 2026, se requirió a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona en la cláusula 10.4 del citado pliego.

La citada documentación se recibe a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 13 de enero de 2026.

**NOVENO.-** Una vez analizada dicha documentación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

**DÉCIMO.-** Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/01/2026 14:23:00	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwqxi65gJ52f9rjT9g32JWN418x	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



económicamente más ventajosa para los LOTES 1 y 2 ha sido la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL con CIF B91219758.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

**SEGUNDO.-** El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

**TERCERO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

**CUARTO.-** El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar los lotes **LOTE 1 LICENCIA PARA LOS BALANCEADORES DE CARGA (KEMP LOADMASTER) (LOTE 2025 3498)** y **LOTE 2 LICENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NETAPP (DATA INFRASTRUCTURE INSIGHTS) (LOTE 2025 3499)** del CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA DIVERSOS SERVIDORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (CONTR 2025 608546), a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L, con NIF B-91219758, conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por los siguientes precios:

- **LOTE 1: LICENCIA PARA LOS BALANCEADORES DE CARGA (KEMP LOADMASTER)**

LOTE 1	Nº de unidades	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE DEL IVA	PRECIO OFERTADO (IVA incluido)
LICENCIA PARA LOS BALANCEADORES DE CARGA (KEMP LOADMASTER)	1 pack de 2 equipos	8.336,40€	1.750,64€	10.087,04€



• **LOTE 2. LICENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NETAPP (DATA INFRASTRUCTURE INSIGHTS)**

<b>LOTE 2</b>	Nº de unidades	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE DEL IVA	PRECIO OFERTADO (IVA incluido)
LICENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NETAPP (DATA INFRASTRUCTURE INSIGHTS)	1	10.005,00€	2.101,05€	12.106,05€

**SEGUNDO.-** Designar a D. José Alfonso Falcón Martín, Jefe del Área de Nuevas Tecnologías y Sistemas de Información Energética, como responsable del contrato mencionado.

**TERCERO.-** Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**CUARTO.-** Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/01/2026 14:23:00	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwqxi65gJ52f9rjT9g32JWN418x	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	